ADENDA Nº 01/18 – Contratación Directa Nº 004/2018
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARES"
ID N° 342963

Teniendo en cuenta la observación según nota DNC 12532/2018, procedemos a la siguiente modificación para la presentación de ofertas:

1- En la Carta de Invitación – Anexo B – Punto 19 (específicamente el 2do. Párrafo):
Donde dice:

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Debe decir:

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24hs.** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Asunción, 22 de junio de 2018

Arq. Yolanda Valdés de Acosta Caballero
Coordinadora de la UOC